

PERMISO
PROVISIONAL



SEMIESTADO

REFRENDO

PUESTO

SEMITIESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EMISIÓN: 01-febrero-2022

CLAVE: SEM000935
FOLIO TRÁMITE: 177,069

NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO

UBICACIÓN: Gobierno de TLAQUEPAQUE

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 498 C INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 86

IMPORTE: \$791.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAforma chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo Macias olivares

ACEPTO

MACIAS OLIVARES ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado a portar el permiso a tercera persona.
- Estar desfeso en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.